

Licencias, Justificaciones y Franquicias: Solicitud de salidas temporarias (Decreto 1919/1989)

¿En qué consiste?

Este trámite permite solicitar retiros temporarios durante la jornada laboral, fuera del lugar de trabajo. Estas salidas pueden ser oficiales, cuando están relacionadas con asuntos laborales, o particulares. Asimismo, las salidas pueden ser "con regreso" o "sin regreso".

El máximo permitido de retiros mensuales particulares es de 3 horas por mes, pudiendo fraccionarse en cualquier momento del turno, sin perjuicio de que sea al inicio o al final de la jornada.

Si es una salida oficial, deberá indicarse el lugar de destino.

Destinatario/s:

Personal de la administración pública provincial dependiente de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión.

¿Qué necesito para realizarlo?

Para la realización de una salida se debe contar con la autorización previa del jefe inmediato, quien debe autorizar la misma con su firma en el Boletín de Salida Temporal.

¿Cuánto cuesta?

Gratuito

¿Dónde se realiza?

Oficina de Personal
San Martín 2466 2° Piso (3000) Santa Fe
Tel. 54 - 342 - 4508700 Interno 5156

Observaciones:

El Boletín de Salida Temporal (completa y firmada por el jefe inmediato) debe presentarse en la Guardia. Si es un retiro "sin regreso" en el formulario se debe indicar SR y si es un retiro "con regreso", al retornar se debe informar a la guardia para que se ocupe de registrar el horario. Al día hábil inmediato siguiente, la información de la salida es cargada en el Sistema de Consulta de Personal.

Formularios relacionados:

STG - Boletas de salidas temporarias



[STG - Boletas de salidas temporarias.pdf](#) - 35,58 kB